



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023, aprobó provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles .

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación , que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2024:

Artículo 7 – Tipo de Gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será el 0,55% por ciento, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,60 por ciento, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable, el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,6 por ciento.

En Villaluenga de la Sagra, a 26 de diciembre de 2023.- El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

Nº. I.-7270